



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los memoriales obrantes al archivo PDF No. 020 el Juzgado, **RECONOCE PERSONERIA** para actuar en las presentes diligencias al **Ab. Temis Julián González Arguello** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.836.743 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 375.371 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP.

De otro lado, y como quiera que se encuentra trabada la presente litis, por cuanto se encuentra notificada la totalidad de la pasiva, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, a través de su apoderado judicial, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase al apoderado de la parte demandante inmediatamente, se notifique el presente auto por estados, vía correo electrónico el link del expediente digital, para que si a bien lo considera se pronuncie sobre el escrito de excepciones presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 27 de septiembre de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83027183a71012ecc705fcde9bbc83e1fae8d23c16f0182d6d56fbee32a315cb**

Documento generado en 26/09/2022 08:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>